



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 66-1 1958

Suscripciones.- Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 11 de agosto

Número 180

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a

lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existirá consignación suficiente en el presupuesto extraordinario número 25, pendiente en la ac

tualidad de su aprobación por el Ministerio de Hacienda, para el desarrollo de la tercera fase del plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y caminos que la Corporación acuerde:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Riego superficial con sellado asfáltico, de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa en los kilómetros 20,500 al 22,500	6	154.455	3.089,10	6.178,20
Obras de bacheo y riego superficial con sellado asfáltico, destinado a la reparación del camino vecinal de Gamonal a Rfocerezo, kilómetros 1 y 2.	3	183.756,86	3.675,14	7.350,28

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, hasta las doce horas de día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado y lacrado acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo

su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo

dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediatamente siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Para la constitución de la fianza provisional y definitiva será admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Se hace constar para conocimiento

to de los interesados en la licitación de las obras de referencia, que la adjudicación definitiva, no será firme hasta que el Ministerio de Hacienda, apruebe el presupuesto extraordinario y autorice la operación de crédito.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas para las obras objeto de subasta, se podrán formular por una sola obra, un grupo de varias por su totalidad.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de con carnet de identidad número domiciliado en calle de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 10 de agosto de 1964.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

3.310.—D-444 pts.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición núm. 100, de 1963, instado por don Fausto Martínez Díez, representado por el Procurador don Luciano José Pérez Córdova, contra doña Polonia Martínez Díez, vecina de Bilbao, calle Heros, núm. 13-1.º, constituida en rebeldía y contra don Manuel Lorenzo Nieves, mayor de edad, albañil y vecino de Burgos, Diego Laínez, núm. 12-3.º, y don Germán Ortiz Juarros, mayor de edad, casado, con residencia en Covarrubias, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por providencia dictada en 21 de mayo último, he acordado requerir a los tres demandados citados para que en el plazo de ocho días, a partir de la notificación de dicha resolución, si no cumplen lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto de 13 de abril de 1956, o de cuatro meses, si lo cumplieren, desajoven y dejen a la libre disposición de la parte demandante el piso tercero de la casa núm. 7 de la calle Diego Laínez, de esta ciudad, y que dio lugar a mencionado procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento, así como al de cuantas personas, bienes muebles y enseres se encuentran en el piso de referencia.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento al demandado don Manuel Lorenzo Nieves, que en la actualidad se encuentra en ignora lo domicilio, expido el presente en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

3.274.—D-135 pts.

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de fincas rústicas, promovidos por el Procurador don Manuel Martín Manrique, en nombre y representación de don

Saturnino de Diego Escudero, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo y vecino de Burgos, contra don Damián y don Venancio de Diego, cuyo segundo apellido se ignora, mayores de edad, labradores y vecinos de Campillo de Aranda y contra los restantes herederos que puedan traer causa del fallecido don Mariano de Diego Llorente y contra los igualmente herederos o causahabientes de don Plácido. Cano Mayor, ya fallecido, se ha acordado dar traslado de la demanda a la parte demandada, para que en el término de quince días la conteste por escrito, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido en la contestación, previniéndole que en el caso de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sirva de emplazamiento a los demandados cuyo domicilio se desconoce firmo la presente en Aranda de Duero, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

3.303.—D-120 pts.

Lerma

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por don José Luis García García, Juez comarcal de la villa de Lerma y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en el proceso de cognición número 20/64, que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don Aurelio *abaco-Revilla, en nombre y representación de don Inocencio Infante Abajo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bahabón de Esgueva contra don Pedro de la Villa *Azuara, vecino de Bahabón de Esgueva, y contra aquellas personas desconocidas o ignoradas que puedan tener algún derecho de propiedad o copropiedad sobre el corral sito en la calle Real de Bahabón de Esgueva, que linda por derecha entrand., Julio Picón; izquierda, herederos de Juan

de la Villa e Inocencio Infante, y fondo, herederos de Gregorio Núñez; sobre acción declaratoria de servidumbre de paso sobre el referido corral y en beneficio de un granero de la casa sita en la calle Real, de Bahabón de Esgueva, que linda por derecha entrando, herederos de Manuel de la Villa; izquierda, herederos de Gregorio Núñez, y espalda, corral de herederos de Manuel de la Villa, propiedad del demandante don Inocencio Infante Abajo, por la presente se emplaza a aquellas personas desconocidas o ignoradas que puedan tener algún derecho de propiedad o copropiedad sobre el corral descrito como predio sirviente de la servidumbre de paso, cuyo reconocimiento se solicita, para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en autos personándose en forma por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, en cuyo momento se les dará traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo efectuaren serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso con el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados desconocidos e ignorados, explico la presente que firmo en Lerma, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Pérez.

3.276.—D-168 pts.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Doña Teresa Gutiérrez Alvaro, de Quintanilla del Coco (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Mataviejas, en término municipal de Quintanilla del Coco, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramita-

da es los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanilla del Coco, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muró, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2984).

Valladolid, 20 de julio de 1964. El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.279.—D-113 pts.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Rafael Quintanilla Cueva, vecino de esta capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico, torno y ajuste, sito en la calle Tesorera, 2, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios

Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 3 de agosto de 1964.— El Alcalde accidental, (ilegible).

3.267.—D-93 pts.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de los gastos de ampliaciones en la red general de distribución de agua, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 28 de julio de 1964.—El Alcalde, Félix Cubillo.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Se encuentra de manifiesto al público, la lista cobratoria de la exacción sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las pertinentes reclamaciones.

San Martín de Rubiales, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Este Ayuntamiento, es sesión celebrada el día 14 de los corrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo de cooperar con la cantidad de cuatro mil pesetas a la más rápida amortización de las obligaciones dimanantes de la

construcción de la Plaza de Toros al pago de Los Cañamares, de esta localidad, de cuya cancelación total depende su donación al Ayuntamiento para ser incorporada al patrimonio municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán en la Secretaría municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 29 de julio de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario número 1, dentro del actual ejercicio para el financiamiento del abastecimiento de aguas a esta villa, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en los que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos de lo prevenido en el artículo 698, en concordancia con los 683 y 696 de la Ley de Régimen Local y en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Grisaleña, 23 de julio de 1964.—
El Alcalde, Doroteo Gómez.

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Formados que han sido los padrones de arbitrios municipales para el ejercicio de 1964, por aplicación de las ordenanzas sobre rodaje y arrastre por vías municipales, carros y bicicletas, y tránsito de ganados por vías municipales, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones por aquellas personas interesadas y, transcurrido el mismo, no serán admitidas.

Bañuelos de Bureba, 27 de julio de 1964.—El Alcalde, Santos García.

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

A los efectos consignados en la Ley de Régimen Local el Ayuntamiento de esta villa ha tomado acuerdo de aprobación del proyecto de terminación de las obras del camino vecinal de esta villa a la carretera de Pradoluengo a Fresneda de la Sierra, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero don Eladio Martínez Mata, quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, a efectos de recibir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

San Vicente del Valle, 22 de julio de 1964.—El Alcalde, Marcos Cámara.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto extraordinario número 1 del año 1962, formado para las obras de abastecimiento de Fuentefría, de distribución y alcantarillado, para atender al pago de la compensación asignada a esta Corporación por la Junta Interministerial de Planes Provinciales, importante en la cantidad de 240.550,18 pesetas, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Vilviestre del Pinar, 13 de julio de 1964.—El Alcalde, Félix Cubillo.

Ayuntamiento de Torrepadre

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo de-

talle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrepadre, 4 de agosto de 1964.—
El Alcalde, Amadeo González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Juan-Domingo Jiménez Escarzaga, en Medina de Pomar

Yo. Juan-Domingo Jiménez Escarzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancias de don Bonifacio Baranda y Baranda, como presidente de la Comunidad de Regantes en formación, denominada "Regantes de Edesa", S. A., radicante en el pueblo de Edesa, (Merindad de Montija, Burgos), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas del arroyo La Nava y del río Humaderne, con destino a riego de diversas fincas, sitas en las jurisdicciones de Noreco y Edesa (Merindad de Montija), a los sitios de La Torre, La Nava, Conejeras, La Suelta y Prado Molino, con una extensión total aproximada de unas dieciocho hectáreas. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil a los fines expresados.

En Medina de Pomar, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, Juan-Domingo Jiménez Escarzaga.